

# REGISTRO DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO.

Núm. 55. — SANTIAGO DE CHILE: JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1827.

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Santiago enero 12 de 1827.

Ecsmo. Sr.

He observado de cerca las rentas de Valparaiso y aunque su estado, y la premura de mi comision no permitieron las operaciones de una visita, he examinado su direcion economía y contabilidad en general: ellas se resienten de los vicios inseparables de las grandes crias, de la inestabilidad de los gobiernos, su inesperienza y grandes urgencias que los cercaron: así es, que la legislacion de hacienda retaseada de trozos de las antiguas leyes del momento es un caos en que se pierde el genio mas felice: no temo confesar que ni la conozco; ni creo bastante mi vida para aprenderla, y por eso opino, que aprovechando nuestros desengaños las luces de la economía aplicada, y el estado presente de tranquilidad, es el remedio sólido y radical.

Redactar un pequeño código de hacienda elementado sencillo, y análogo; y planteado quemar las leyes inacomodables, reglamentos indigestos y ordenes sueltas que rijen y han hecho la ruina del erario: sobre sus bases debe reglamentarse la economía de cada ramo; y sistemarse una contabilidad que economizando tiempo y manos, facilite las relaciones y permita asignaciones que atraigan a los hombres, de provecho sin los que son insignificantes las leyes.

Entretanto, esijen pronto remedio aquella aduana en todos sus departamentos, la comisaria de marina, el arsenal, la plaza y la administracion misma de gobierno y justicia. El almacen de transito desgenaró desde que se dejaron los efectos en los de cada comerciante, que ha esjuido á ese abrigo falsas devoluciones, hecho suplantaciones, retardado los pagos y arruinado aquella y esta aduana; de suerte que ya no es un

problema, sino una verdad manifiesta por la esperiencia, que debe hacerse el depósito bajo la llave fiscal, y es justamente lo que he podido dejar hecho.

Al efecto pedí al público propuestas, y no habiendo recibido otra que la de don José Manuel Cea que original acompaño con el núm. 1 y me ofrecia dentro de tres meses siete subalternos al mar y siete pequeños almacenes sin plazuelas patios ni corredores por 9,000 pesos anuales diligenció y escripturé por 4,000 las bodegas de la casa de Languet con sus principales patios y edificios accesorios, que con las de san Agustín que arrendaba al Estado á particulares, por 300 pesos y los sobrantes de las tomadas para tabacos y de aduana son suficientes; y están espeditas desde el dia; y aunque el canon de ambas asciende á 4,300 pesos como ha trasladado allí la administracion de aduanas que pagaba por casa mil doscientos pesos y la comisaria que constaba seiscientos queda reducido á solos dos mil quinientos con ventajas y comodidades muy superiores á las propuestas por Cea.

Asegurados los almacenes decreté que la alcaydía diera razon de lo existente en transito; pero ha sido imposible avanzar esa operacion por el desarreglo de sus libros en que no se hallan separadas las entradas, ni aun cargo alguno: propuse al mismo tiempo á don Juan Antonio Ballo administrador que fué de Concepcion para gefe interno de almacén franco en consideracion á su aptitud mérito y providad, y á que destituido de su empleo está gravando la hacienda en clase de agregado al tribunal de cuentas, mas enterpechida su marcha por defecto de fianzas se paralizó el emplante hasta que fui llamado cerca de V. E. por urgencias del despacho, abandonado á la vez hasta á un amanuense.

Sin embargo quedó trasladada la

administracion los almacenes en ejercicio y al cargo del alcaide de aduanas, mientras las razones de existencia en tránsito permiten abrir los libros y se habilita el jefe responsable para recibir los efectos depositados á su cargo, se hallaron los desembarcaderos y plazuelas de aduana y almacén franco, dispuse almacenes para recibir las existencias de arsenal y dieron las demas providencias urgentes y económicas que originales adjunto á V. E.

Cuando habiera sido á mi alcance remover los estorbos significados para el emplaté de almacenes de tránsito habria ecollado siempre en la dependencia de jefe al administrador principal de aduana ordenada en la ley de ereccion, y que observada por dos veces ha mandado subsistir el Soberano Congreso; porque no comprendo ni puedo continuar esa dependencia de un jefe general de rentas cuyos libros han de fiscalizar no solo la aduana principal de Valparaiso, sino la misma general de Santiago ni con su dignidad ni con la libertad que debe tener para hacer efectiva la fiscalizacion: V. E. si fuere serrido consultará de nuevo á la legislatura.

El sitio que ocupan los ruinosos edificios de aduana es capaz de concentrar bien aprovechado los almacenes de estas, los de tránsito, de tabacos, resguardos, administracion y casas de alcaydes; y aunque fué calculado su costo en 180,000 pesos estoy asegurado que sencillado el plan, omitidas las casas de gobierno que nunca convendrá situar allí, la calle proyectada é innecesaria, y otras que puede adoptar el estado no pasará de la mitad que en breve cubre el almacenaje solo: así opino que debe entablarse desde luego la obra.

Aunque las aduanas litorales arrastran la opinion del día, padecen como todas las teorías económicas escepciones; porque sin combinarse con las circunstancias no hay aplicacion feliz: las locales de Chile son una costa que mide setecientas leguas en su mayor parte, y que sin faltarle caletas y aun puertos yermos al Sud, abunda de ellos al Norte sin otro puerto resguardado que Valparaiso y muy mal Coquimbo y Talcahuano. ¿Convendrá legitimar todo lo que haya pasado las playas del mar? Yo opino por la negativa, y cuando sea forzado á ceder á la opinion, nunca convendré en que dentro de la provincia de Santiago y á distancia solo de treinta leguas haya dos aduanas independientes como lo son las de Santiago y Valparaiso este por su poblacion de doce mil seiscientas almas,

no tienen consumo considerable y es solo un tránsito ó garganta de la capital y el interior donde se hacen: así es preciso que á cada paso se divida el cargo de un mismo registro, y no pudiéndose llenar en cada aduana, la cuenta, es una quimera que jamas dará resultados ciertos; por eso estimo necesario, que ó bien se sitúe allí la aduana general y en Santiago una receptoria dependiente de aquella, ó que subsistiendo aquí la aduana general sea receptoria dependiente de ella la de Valparaiso para que se rinda y pueda tomar la cuenta en un cuerpo.

Así subsistió antes con muy buen suceso, hasta que se hizo valer el sofisma que debiendo reconocerse los efectos en Valparaiso para que no se estrajesen ó suplantaren en el tránsito, y siendo despues de abiertos los tercios inacomodables en sus antiguos empaques, debia hacerse aquella una aduana principal; pero este efugio es tan miserable, como desmentido por la esperiencia: miserable, porque sea receptoria dependiente, ó aduana principal independiente existiria el embarazo si fuere efectivo como que reconocidos ó sin reconocer han de venir á Santiago donde son los consumos, y desmentido; porque de hecho vienen todos los dias despues de reconocidos en sus propios empaques, y contra los hechos constantes, no hay argumento, debe pues ó situarse la aduana general en Valparaiso, ó reducir la de Valparaiso á subalterna de la general.

De cualquier modo que se situen es necesario, que la de Valparaiso justifique el cargo de entrada por mar por los registros ó manifiestos anotados por el resguardo y suscrita su anotacion por el jefe de esta, el sobrecargo y alcaide que recibe, que el de almacén franco por donde se hará regularmente toda la internacion para aprovechar sus plazos, lleve un libro de ellos así anotados y suscritos que sea el matriz, que fiscalise la aduana y que este libro que ha de ser rubricado por el gobierno jamas pueda salir de su archivo.

Los manifiestos por menor deben darse por partidas separadas de cada propiedad ó cuenta y riesgo; y cuando se preteste ignorarla de cada marca, para evitar la confusion, facilitar las confrontaciones y llenar en detall cada una: cada partida tendrá su número la marca y el de cada empaque ó bulto con la expresion de su contenido en letras no en guarismos con peso y medida lo mismo que la de las cantidades: de estos manifiestos ó los registros cuando se se-

tablezcan llevará la aduana un libro con las propias formalidades que el prevenido en el párrafo anterior y jamas podrá salir del archivo:

Como no puede navegar buque alguno sin credencial pública de la propiedad de su cargamento para no insidir en las penas de pirata, ni haya puerto donde no se adeude algun derecho; tolos traen estos documentos que se llamen registros ó como se quiera, continúen en forma pública y se asiente el pormenor de su cargason: asi es tan justo como conveniente declarar, que despues de diez y ocho meses de esta fecha, no se admitirá á descargar buque alguno en los puertos de Chile que á las veinticuatro horas de haber anclado no haya entregado al administrador de la aduana estos documentos.

Para evitar toda arbitrariedad en el cargo de salida por mar deben aumentarse á las polisas que hoy se giran dos en papel comun, de las que con su nota de embárguese y cumplida, quede una archivada en el resguardo y otra en la aduana; á efecto de que puedan contestarse recíprocamente y contestar el cargo en cualesquiera estrayó ó sospecha.

Pueden omitirse en las contestaciones de peticiones las transcripciones que demoran al comerciante y ocupan manos, firmando los que las hagan la nota de esta contestese para que responda en caso de no estarlo.

La gracia del 12 p<sup>o</sup> dispensada á las consignaciones hechas en naturales se ha convertido por el abuso mas público en beneficio de los que no lo son, y asi ha dejado de tener su razon, y la del 20 p<sup>o</sup> de los abalúos para igualarlos al mayor de las ventas, no recae sobre el menudéo sino sobre una tercera cantidad que se llaman avalúos de abordo y son inferiores á las ventas por mayor; de modo que esta baja, la pérdida del papel, que llegó hasta el 60 p<sup>o</sup> los efectos libres y los privilegiados han reducido el 27<sup>o</sup> de entrada á menos del 7<sup>o</sup> efectivo: su remedio es derogar la gracia de las consignaciones por ahora, y que los abalúos sean por tarifas que se rectifiquen cada cuatrimestre.

Las ventas á bordo y las consignaciones en bahía son inventadas para facilitar el contrabando protegido de las relaciones y conocimientos de los compradores ó consignatarios, vecinos ó vecindados, que calculan sobre los derechos que ahorran, mediante sus conocimientos prácticos y amistades; deben por eso

prohibirse severamente.

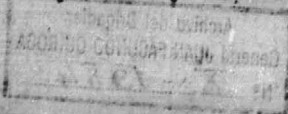
La adicional al reglamento de 13 cuando permitió girar efectos como com-prados en los puertos sin acreditar su introduccion por la contestacion con el registro de entrada, padeció un equívoco, cuyas resultas han sido y serán mientras subsista, legitimar las introducciones clandestinas, ya en los puertos, ya en las costas desiertas, por eso debe repónerse la ley que manda perseguir el fraude donde se encuentra; como que los derechos afectan la especie como la sombra al cuerpo, segun su expresion.

El uso de papel sellado para polisas, peticiones y demas actos puramente comerciales, enerva la accion del giro, y es muy poco productivo á la hacienda; por eso ó debe suprimirse, ó subrogarse por iguales documentos impresos con los blancos respectivos y que se vendan en las mismas aduanas.

Los derechos de entrada y salida exigen una séria reforma: ellos aniquilan nuestra agricultura, industria y navegacion por su escorvitancia en las relaciones con los Estados del pacífico que pertenecieron á España, y con los que la identidad de causa ó intereses no permite sino un cabotage bajo las bases mas liberales y capaces de alejar para siempre la importacion de nuestras únicas producciones que están haciendo los Europeos, Asiáticos y Estados Unidos: la salida debe abrirse á toda costa y para todas partes, y la entrada estrangera pagar un veinte á lo mas y no un siete bajo un veintisiete nominal gravando con el cuádruple los efectos que produzca ó manufacture el pais de cualesquier modo.

La planta de resguardos es tan costosa, como insuficiente: hoy paga el Estado dos en solo Valparaiso con seis gefes, guardias de apié, supernumerarios á bordo, de á caballo, patrones, marineros y barcas, y es mas que nunca el contrabando, mientras son mas y mejor dotados estos empleados.

Aunque es un problema difícil de resolver como se hagan útiles los resguardos: creo que se halla en la desicion de esta pregunta: es mas facil y menos costoso resguardar dos cuádras ó dos leguas? Siendo como lo es lo primero en igualdad de circunstancias es encontrado tambien el medio; porque reduciendo los buques cargados á un resinto de dos cuádras, que es sobradísimo serán mejor guardados en él, por dos embarcaciones tripuladas con su patron y cuatro hombres cada una, que por cien guardas deseminados en dos leguas de playas: esto



no costará mas que duplicar esta fuerza para que alterne y descanse: ahorra los supernumerarios á bordo, infinidad de guardas en tierra, y será siempre mas difícil ganar diez hombres de continuo presentes y conciliar el sigilo entre muchos, que entre dos ó tres con que hoy basta convenirse.

Aquel resinto solo será vedado, el servicio se hará en embarcaciones que compre el Estado, y así cesan los inconvenientes de pesca y descarga que se opusieron á la planta de barcos del Estado para carga y descarga: yo juzgo que este sistema reducido á un reglamento sencillo y encargado á hombres de la mejor probidad valdrá á la hacienda un tórcio de aumento en las aduanas.

El martillo sin intervencion de autoridad fiscal, como existe en Valparaiso puede ser muy ruinoso al comercio y es improductivo al Estado que nada percibe de sus ventas ni le constan para precaver falsas devoluciones: así esige una planta, que sin dejar de ser sencilla, asegure al comercio y á la hacienda.

La comisaría está servida por dos comisarios dotados á dos mil pesos anuales cada uno, cinco oficiales bien pagados, tres contadores, agregados, portero y ordenanza: sus objetos son pagar cien artilleros, un bergantín armado, y tres buques barados, coleccionar el producto del papel sellado, y el de patentes. Cuando tuvimos una escuadra que impuso en el pacífico mayores guarniciones, y era la guerra activa, fue servida por un teniente de ministros y un amanuense que hoy sobraría para llenar sus ocupaciones.

Un arsenal sin buques es el fenómeno mas peregrino, y en Valparaiso no hay mas que los indicados, se paga comandante de arsenales, contador, guarda almacenes, constructor, maestros y una lista tan larga como inútil, se arriendan bodegas, se ocupan otras del Estado y no hay ya que guardar como verá V. E. por el estado núm. 2: los empleados se ocupan de obras particulares, hoy es al cargo del constructor la carena del navío Congreso Mejicano.

Cuando se armen los buques, la naturaleza, la conveniencia, la política misma designan á Talcahuano para apostadero y arsenal: él está á la desembocadura del cabo de Barlovento de la costa poblada, tiene la mejor y mas varada maestranza y abunda en maderas víveres y aun puede á muy poca costa tener los mejores diques; de suerte que si el

pacífico puesto en sus verdaderos intereses resuelve alguna vez su defenza en la mar, debe reunir allí su fuerza naval con inmensas ventajas y del modo único que puede sostenerse una armada respectable.

Entretanto deben almacenarse los restos miserables del arsenal en uno de los de tabacos que he designado al cargo del guarda almacenes de estos, devolverse los particulares que ocupaban y arrendarse los edificios del Estado empleando los hombres útiles en Concepcion ó como mejor se proporcione á sus aptitudes.

El Aquiles está mandado por un capitán de navío cuando debia serlo por un teniente, sus demás gastos siguen en la propia razon, la Montezuma debe vendarse antes que la consuma la bruma, porque su carena debe ser muy costosa, y el Lautaro y Galvarino mandarse á Talcahuano para que los reparen y conserven varados.

Apesar de que el capitán de puerto es muy buen cumplidor, tiene mucha graduacion, en cuya razon es gravoso al erario; pero como no debe despedirse sin sueldo conviene mantenerlo en su destino en que es de provecho economizando como se puede un tanto en los gastos de su embarcacion y equipaje.

La secretaria de aquel gobierno es servida por cuatro oficiales sin secretario y la plaza por un sargento mayor y tres ayudantes; apesar de que el servicio de ella podria suplirse por los subalternos de artilleria economizando al menos la mitad de los sueldos que llevan íntegros los actuales por este servicio que cuasi es nominal, y un abogado con la dotacion del juez de letras ó el mismo, si se conviene servir la secretaria de gobierno y las asesorias de comercio y juzgados que allí no están dotados; como que Valparaiso no es intendencia.

He espuesto Sr. Escmo. lo mas recomendable que ofrece el estado de Valparaiso reservando los detalles que no permite un parte para su tiempo; en el concepto que sin un gefe autorizado de provididad y luces residente, al menos por un año sobre los objetos, para que los observe y plantee, todo será ilusorio en la distancia y contra el poder de los abusos envejecidos. Si el erario gasta 25,000 pesos en esa comision y asegurado que los resarsirá con grandes intereses.

Sírvase V. E. aceptar el alto respeto con que soy S. S. S. — Agustín Vial

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA,

Archivo del Brigadier  
General JUAN FACUNDO QUIROGA  
N.º X - 1584 -